



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETO NÚMERO: 2590

(30 SEPTIEMBRE DE 2010)

POR EL CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS DEL PROGRAMA “BIENVENIDOS A CLASES”

EI GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, y en los planes que desarrollo Nacional y Departamental y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Departamentos, diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011, “Antioquia para Todos: Manos a la Obra” aprobó que en Antioquia la educación será gratuita para todas las niñas, los niños y jóvenes en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los ciento diez y siete (117) municipios no certificados del Departamento.

Que compete a los Departamentos, administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones y los recursos propios, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la ley.

Que el Departamento de Antioquia, cuenta con una población muy importante de personas en extraedad, con las cuales se ha comprometido la Secretaría de Educación para la Cultura, a brindarles el servicio educativo a través de las Instituciones educativas oficiales acreditadas para tal fin, pretendiendo con ello retribuir en parte, la deuda social para con estas personas.

Que la Directiva ministerial N° 12 del 20 de junio de 2008, imparte orientaciones para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la calidad de la educación, incluyendo los recursos de la política Nacional de gratuidad para los estudiantes de los niveles del SISBEN I y II, los estudiantes en situación de desplazamiento, estudiantes de zonas vulnerables e indígenas.

Que mediante la Circular Departamental 313 de octubre 22 de 2008 se dan las orientaciones para llevar a cabo el programa “**Bienvenidos a Clase**” de todos los niños, niñas y jóvenes antioqueños, debidamente matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 118 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.



Despacho del Gobernador
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
¡Manos a la obra!



El municipio de Sabaneta, fue certificado en educación mediante Resolución Departamental número 9067 del 17 de Marzo de 2010, por lo tanto, el Departamento de Antioquia reconocerá recursos del programa “Bienvenidos a clases”, correspondiente a la tercera parte del valor total transferido para la vigencia fiscal 2010.

Que el Decreto Nacional 4791 de 2008, reglamenta el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismos presupuestales para la adecuada administración de los recursos financieros en las Instituciones y Centros Educativos. Define los procedimientos, las competencias y los mecanismos legales para incorporar, presupuestar, ejecutar, publicitar y rendir cuentas de dichos recursos.

Que existe Disponibilidad Presupuestal número A.1.5.2/1115/0 – 1010/120126000/0 – 21045 por la cual se hace la apropiación de los recursos para dicho programa.

Por los anteriores considerandos, el **GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asignar y transferir a los Municipios que se relacionan a continuación, los recursos del Programa “**Bienvenidos a Clase**”, teniendo como referente oficial la matrícula de los estudiantes, certificada por el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) para el año 2010:

#	MUNICIPIO	Nro. de alumnos Básica	Nro. de alumnos Media	Nro. de alumnos adultos	TOTAL TRANSFERENCIA
1	ABRIAQUÍ	388	44	0	7,011,000.00
2	ALEJANDRÍA	649	49	35	13,092,000.00
3	ANGELÓPOLIS	1108	130	0	24,213,000.00
4	ANORÍ	3052	173	69	64,857,000.00
5	ARMENIA	824	108	54	16,488,000.00
6	BELMIRA	1475	149	0	39,087,000.00
7	BRICEÑO	1878	58	0	44,343,000.00
8	BURITICÁ	1439	76	0	26,094,000.00
9	CAÑASGORDAS	3312	340	80	53,820,000.00
10	CARACOLÍ	792	110	0	14,943,000.00
11	CARAMANTA	758	133	0	17,307,000.00
12	CAROLINA	828	117	54	23,820,000.00



Antioquia para todos.
¡Manos a la obra!

Despacho del Gobernador
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica



#	MUNICIPIO	Nro. de alumnos Básica	Nro. de alumnos Media	Nro. de alumnos adultos	TOTAL TRANSFERENCI A
13	CISNEROS	1639	226	68	37,998,000.00
14	CONCORDIA	3350	227	89	61,197,000.00
15	DABEIBA	4500	255	301	91,896,000.00
16	EBÉJICO	2239	291	152	46,518,000.00
43	FREDONIA	2528	340	11	63,837,000.00
18	GIRALDO	985	133	0	20,664,000.00
19	GÓMEZ PLATA	1543	256	121	38,013,000.00
20	ITUANGO	5662	316	132	121,137,000.00
21	JARDÍN	2261	286	70	48,447,000.00
22	JERICÓ	1333	181	45	30,567,000.00
23	LA PINTADA	1692	230	75	41,886,000.00
24	LIBORINA	2080	165	51	45,147,000.00
25	MONTEBELLO	979	74	17	16,851,000.00
26	MURINDÓ	1131	44	60	29,973,000.00
27	MUTATÁ	4001	347	163	108,195,000.00
28	NARIÑO	2229	93	0	47,487,000.00
29	NECHÍ	5683	437	0	141,270,000.00
30	SABANALARGA	1963	123	41	43,539,000.00
31	SABANETA	5555	1109	223	73,789,000.00
32	SALGAR	2986	230	55	68,271,000.00
33	SAN CARLOS	2767	324	67	73,569,000.00
34	SAN FRANCISCO	1201	52	341	36,831,000.00
35	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	762	81	0	20,406,000.00



Despacho del Gobernador
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
¡Manos a la obra!



#	MUNICIPIO	Nro. de alumnos Básica	Nro. de alumnos Media	Nro. de alumnos adultos	TOTAL TRANSFERENCI A
36	SAN JUAN DE URABÁ	6158	444	0	166,980,000.00
37	SAN PEDRO	3786	513	46	114,636,000.00
38	SAN PEDRO DE URABA	8135	896	0	214,584,000.00
39	SAN RAFAEL	2585	241	381	69,999,000.00
40	SAN VICENTE	3444	446	0	77,589,000.00
41	SANTA BÁRBARA	4138	610	99	98,649,000.00
42	SANTA ROSA DE OSOS	5713	538	78	143,841,000.00
43	SANTO DOMINGO	2431	326	254	59,799,000.00
44	SEGOVIA	6302	652	268	177,000,000.00
45	SONSON	6125	584	511	142,398,000.00
46	SOPETRÁN	1736	149	37	47,283,000.00
47	TARAZÁ	6145	397	486	129,552,000.00
48	TOLEDO	1337	67	0	24,195,000.00
49	URAMITA	1239	93	59	22,320,000.00
50	URRAO	4870	375	152	104,769,000.00
51	VENECIA	2463	354	0	59,394,000.00
52	YARUMAL	8276	921	318	189,771,000.00
53	YONDÓ	3275	309	135	79,449,000.00
53	ZARAGOZA	6628	528	232	159,627,000.00
TOTAL		28231	2486	902	3,734,398,000.00

Parágrafo uno: Criterios de distribución de recursos para garantizar la canasta educativa por alumno, en los establecimientos educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.



Despacho del Gobernador
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
¡Manos a la obra!



- a) Los estudiantes de educación básica, beneficiados por la política de gratuidad del Ministerio de Educación Nacional (CONPES 125/2009) con \$ 33000, se les reconoce un ajuste de \$ 12000.
- b) Los estudiantes de educación básica, no beneficiados por la política de gratuidad del Ministerio de Educación Nacional (CONPES 125/2009), se les reconoce \$ 45000.
- c) Los estudiantes de educación media, no beneficiados por la política de gratuidad del Ministerio de Educación Nacional (CONPES 125/2009), se les reconoce \$ 60000.
- d) Los estudiantes adultos de los CLEI, 2,3,4,5 y 6, matriculados en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, se les reconoce \$ 30000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a los Alcaldes Municipales, incorporar mediante acto administrativo los recursos asignados a su municipio en el marco del programa “BIENVENIDOS A CLASES” y transferirlos de manera inmediata a los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo.

ARTICULO TERCERO: Los dineros transferidos a cada uno de los municipios no certificados del Departamento, se entregarán por parte de los Alcaldes Municipales mediante acto administrativo, a cada una de las Instituciones y Centros Educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con el Decreto Nacional 4791 de 2008.

ARTICULO CUARTO: Es función de los Rectores, garantizar la debida ejecución los recursos del programa “BIENVENIDOS A CLASES” en los términos del Decreto Nacional Nro. 4791 de 2008, la Directiva Ministerial 12 de 2008 y la Circular Ministerial Nro. 5 de 2009. Estos recursos garantizan el valor de la canasta básica por alumno.

ARTICULO QUINTO: Es responsabilidad de los Rectores y Directores, publicar, informar y rendir cuentas de la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, en los términos previstos en la ley.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia
Original firmado

aca/CMCP/AUM/MHGA



Despacho del Gobernador
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
¡Manos a la obra!